

JUEVES, 15 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 53

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

**CVE-2012-3019** *Concesión de licencia de primera ocupación de edificación destinada a albergue rural en Villaverde.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para edificación destinada a Albergue Rural en Villaverde.

Fecha de la Concesión: 20 de febrero de 2012.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Juan Manuel Gómez Bedoya (Magobesa, S. L.).

Dirección de la licencia: Villaverde (Vega de Liébana).

Recursos pertinentes: Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, o directamente contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el de dos meses, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vega de Liébana, 1 de marzo de 2012.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2012/3019